


R.U.C.:	20600581768	
Empleador:	OCEANO SEAFOOD S.A.	
Periodo:	DICIEMBRE 2024	
Teléfonos:	715-4533	
Dirección:	AV. MANUEL OLGUIN NRO. 211 INT. 4 (TORRE OMEGA-PISO 4) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	

LIQUIDACION DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombres y Apellidos:		CARRERA CHAMBA SEGUNDA VICENTA				
Tipo	DNI	Número	03684783	Fecha de Ingreso	20/06/2019	Sede
Cargo:						

REMUNERACION COMPUTABLE

REMUNERACION BASICA	40.60
REMUNERACION DOMINICAL	6.77
ASIGNACION FAMILIAR	102.50
Total	149.87

DETALLE DEL CALCULO CTS

MESES COMPUTABLES :	1
CTS CALCULADA :	12.48
DIAS COMPUTABLES :	1
ENTIDAD DEPOSITARIA :	DE CREDITO DEL PERU
NUMERO DE CUENTA CTS:	47540240155090 12.48


HE RECIBIDO DE OCEANO SEAFOOD S.A. LA CANTIDAD DE: DOCE CON 48/100 NUEVOS SOLES

Por concepto de mi compensación por tiempo de servicios (CTS) por el periodo en mención, dejando constancia que la suma entregada ha sido cancelada. La CTS ha sido calculada al amparo del D.L 650 y normas complementarias.



EMPLEADOR

CARRERA CHAMBA SEGUNDA VICENTA

R.U.C.:	20600581768	
Empleador:	OCEANO SEAFOOD S.A.	
Periodo:	DICIEMBRE 2024	
Teléfonos:	715-4533	
Dirección:	AV. MANUEL OLGUIN NRO. 211 INT. 4 (TORRE OMEGA-PISO 4) LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO	

LIQUIDACION DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombres y Apellidos:		CARRERA CHAMBA SEGUNDA VICENTA				
Tipo	DNI	Número	03684783	Fecha de Ingreso	20/06/2019	Sede
Cargo:						

REMUNERACION COMPUTABLE

REMUNERACION BASICA	40.60
REMUNERACION DOMINICAL	6.77
ASIGNACION FAMILIAR	102.50
Total	149.87

DETALLE DEL CALCULO CTS

MESES COMPUTABLES :	1
CTS CALCULADA :	12.48
DIAS COMPUTABLES :	1
ENTIDAD DEPOSITARIA :	DE CREDITO DEL PERU
NUMERO DE CUENTA CTS:	47540240155090 12.48

HE RECIBIDO DE OCEANO SEAFOOD S.A. LA CANTIDAD DE: DOCE CON 48/100 NUEVOS SOLES

Por concepto de mi compensación por tiempo de servicios (CTS) por el periodo en mención, dejando constancia que la suma entregada ha sido cancelada. La CTS ha sido calculada al amparo del D.L 650 y normas complementarias.



EMPLEADOR

CARRERA CHAMBA SEGUNDA VICENTA